

GLADYS YUSCHA.

901

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

AlBita
12 ENE. 2005
11²⁰
50018
AMS
18-01-05

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar copia debidamente certificada de la escritura pública de Cesión y Donación de Participaciones de la Compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el doctor Héctor Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto de Quito, el 21 de diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero del 2005.

Atentamente,



2
Dr. Carlos Gálvez Estrella
Mat. 2004 Col. Ab. Quito
C.C. No 170286954-4
Telf. 2552-863

Ingresado al
Sistema.

2005-01-18



Superintendencia de
Compañías
11 ENE. 2005
Documentación y Archivo

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Nelly Santacruz
C.A.U.



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
4	CESION Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
5	QUE OTORGAN
6	JOSE IGNACIO CANO TERAN Y OTROS
7	A FAVOR DE
8	ALBA MARIA CANO LASTRA Y OTROS
9	CUANTIA: USD 430,00
10	DI 5 copias
11	in
12	En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
13	República del Ecuador, hoy día martes veintiuno (21) de diciembre
14	del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
15	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
16	CANTON, comparecen por una parte en calidad de cedentes los
17	cónyuges JOSE IGNACIO CANO TERAN Y MARIA LUCILA
18	ENCARNACIÓN REINOSO ZÚÑIGA, por sus propios derechos
19	y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,
20	también comparecen en calidad de donatarios los cónyuges
21	CARMEN MERCEDES CANO LASTRA Y MARCO ANTONIO
22	CASTRO CHAVEZ por sus propios derechos y por los que
23	representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra
24	parte en calidad DONATARIAS la señora ALBA MARIA CANO
25	LASTRA, casada, GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA,
26	de estado civil soltera, en calidad de Cesionarios; y, MERCEDES
27	ELENA CANO LASTRA, soltera, en calidad de Donatarios, cada
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Handwritten signature

Mercedes Cano

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Notaria 3512

Notaria 36

Notario - Ecuador

una por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de
ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento y
copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este
instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura
pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de
la que conste el CONTRATO DE CESION Y DONACIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Concurren a la
celebración de esta escritura, por una parte como cedentes, los
cónyuges ¹ JOSE IGNACIO CANO TERAN Y ² MARIA LUCILA
ENCARNACIÓN REINOSO ZÚÑIGA, casados, por sus propios
derechos como donatarios y los cónyuges ³ CARMEN MERCEDES
CANO LASTRA Y ⁴ MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ,
casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora ⁵ ALBA
MARIA CANO LASTRA, casada, por sus propios derechos, y las
señoritas ⁶ GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA, como
donatarias, y ⁷ MERCEDES ELENA CANO LASTRA, solteras,
como cesionaria y donataria, por sus propios derechos, en calidad
de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, legalmente capaces y vecinos de este cantón. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- La señora CARMEN MERCEDES CANO
LASTRA, es una de las socias fundadoras, de la COMPAÑÍA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

“COMERCIAL CANO -LASTRA COMPAÑIA LIMITADA”,

1 con un aporte de quinientos ochenta mil sucres, equivalente a
 2 quinientas ochenta participaciones de mil sucres cada una, con la
 3 circunstancia de que a la fecha de constitución de la Compañía, su
 4 estado civil era de soltera, dicha empresa, se constituyó mediante
 5 escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de mil novecientos
 6 noventa ante el Notario Trigésimo del cantón Quito Doctor Simón
 7 Alcívar Paladines, aprobada mediante resolución de la
 8 Superintendencia de Compañías número noventa punto uno punto
 9 dos punto uno punto doce ochenta y siete (No. 90.1.2.1.1287), de
 10 treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, e inscrita en el
 11 Registro Mercantil el diecisiete de septiembre de mil novecientos
 12 noventa. 2.- Por escritura pública otorgada el veintidós de octubre
 13 del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito
 14 doctor Héctor Vallejo Delgado, aprobada mediante resolución de la
 15 Superintendencia de Compañías número cero cuatro punto Q punto
 16 II punto cuatro tres seis dos del once de noviembre del dos mil
 17 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de diciembre del
 18 dos mil cuatro, se realizó la Conversión de Capital de sucres a
 19 Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha
 20 Compañía . Por la conversión de sucres a dólares y el aumento de
 21 capital, la señora CARMEN MERCEDES CANO LASTRA, en la
 22 actualidad es propietaria de catorce mil quinientas participaciones
 23 sociales, de cuatro centavos de dólar cada una de la Compañía. La
 24 Junta General Universal de Socios de la Compañía, con la
 25 participación de los socios que representan la Universalidad del
 26 Capital Social, en sesión de quince de noviembre del dos mil
 27 cuatro, autorizó la cesión y donación de las quinientas
 28

Mercedes Cano

[Handwritten signature]

OROVENCADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

1 participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una,
2 que el señor JOSE IGNACIO CANO TERAN posee en la
3 Compañía, en favor de la señorita MERCEDES ELENA CANO
4 LASTRA así mismo dicha Junta autorizó para que la señora
5 CARMEN MERCEDES CANO LASTRA, de las catorce mil
6 quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada
7 una, que ella posee en la Compañía, ceda en donación gratuita e
8 irrevocable a favor de sus hermanas ALBA MARIA CANO
9 LASTRA, TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA
10 PARTICIPACIONES, GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA
11 TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES y
12 MERCEDES ELENA CANO LASTRA TRES MIL DOSCIENTAS
13 CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de cuatro
14 centavos de dólar cada una, es decir un total de diez mil
15 setecientas cincuenta participaciones, según consta del acta que se
16 agrega a este instrumento en calidad de documento habilitante.
17 TERCERA: CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES
18 SOCIALES.-Expuestos estos antecedentes, los cónyuges JOSE
19 IGNACIO CANO TERAN Y MARIA LUCILA ENCARNACIÓN
20 REINOSO ZÚNIGA, debidamente autorizados por la Junta
21 General de Socios, ceden y traspasan, la totalidad de
22 participaciones sociales que en número de quinientas, de cuatro
23 centavos de dólar cada una, poseen en la Compañía, por un valor
24 de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA, a favor de la señorita MERCEDES ELENA CANO
26 LASTRA. De la misma manera la señora CARMEN
27 MERCEDES CANO LASTRA, debidamente autorizada por la
28 Junta General de Socios, así como de su cónyuge MARCO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ANTONIO CASTRO CHAVEZ, de las catorce mil quinientas

1 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que ella
 2 posee en la Compañía, en DONAN GRATUITA E
 3 IRREVOCABLE a su hermanas ALBA MARIA CANO LASTRA,
 4 TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES,
 5 GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA TRES MIL
 6 SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES y
 7 MERCEDES ELENA CANO LASTRA TRES MIL DOSCIENTAS
 8 CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir un total
 9 de diez mil setecientas cincuenta participaciones sociales, de
 10 cuatro centavos de dólar cada una PARA EFECTO DEL PAGO
 11 DE IMPUESTOS ESTA CESION A TITULO DE DONACION
 12 GRATUITA E IRREVOCABLE , TIENE UN VALOR DE
 13 CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta también el Acta Notarial que
 15 autoriza realizar la donación. CUARTA: CAPTACIÓN Y PAGO.-
 16 La señorita MERCEDES ELENA CANO LASTRA, declara que
 17 acepta la cesión y traspaso de participaciones constante en la
 18 cláusula tercera de este instrumento y paga su valor a los cedentes
 19 señores JOSE IGNACIO CANO TERAN Y MARIA LUCILA
 20 ENCARNACIÓN REINOSO ZÚNIGA, quienes declaran recibirlo
 21 a su entera satisfacción. QUINTA.- Comparecen las donatarias
 22 ALBA MARIA CANO LASTRA, GERMANIA PATRICIA CANO
 23 LASTRA y MERCEDES ELENA CANO LASTRA, y manifiestan
 24 expresamente que aceptan agradecidas la donación que se les hace
 25 por medio de esta escritura, particular del que se dan por
 26 notificados las donantes para los fines legales consiguientes.
 27 SEXTA: RAZONES.- El señor notario se dignará sentar razón del
 28

Mercedes Cano

[Handwritten signature]

COMPARSADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Notaria 35ta

Notaria 35ta
Hector Vallejo Delgado

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

contenido de la presente escritura al margen de la matriz de

constitución de la sociedad; y, el señor Registrador Mercantil hará

lo propio al margen de la inscripción. SÉPTIMA: REGISTRO Y

EMISIÓN DE CERTIFICACIONES.- En razón de la transferencia

de participaciones que consta en este instrumento, la gerencia de la

Compañía "COMERCIAL CANO -LASTRA COMPAÑÍA

LIMITADA", procederá a registrar la cesión en los libros de la

compañía y a emitir los certificados correspondientes a nombre de

las cesionarias. OCTAVA: GASTOS .- El pago de impuestos y

gastos que demande el presente instrumento será de cuenta de las

cesionarias. NOVENA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE

CAPITAL.-

SOCIO	CAP.	CAP.	NUMERO DE
-------	------	------	-----------

	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPAC
--	----------	--------	------------

	(DOLARES)	(DOLARES)	
--	-----------	-----------	--

GERMAN			
--------	--	--	--

CANO TERAN	1400	1400	35000
------------	------	------	-------

CARMEN			
--------	--	--	--

CANO LASTRA	150	150	3750
-------------	-----	-----	------

ALBA			
------	--	--	--

CANO LASTRA	150	150	3750
-------------	-----	-----	------

GERMANIA			
----------	--	--	--

CANO LASTRA	150	150	3750
-------------	-----	-----	------

MERCEDES			
----------	--	--	--

CANO LASTRA	150	150	3750
-------------	-----	-----	------

TOTAL	2.000	2000	50.000
-------	-------	------	--------

DECIMA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes aceptan el total

contenido de las cláusulas que preceden, y autorizan al señor

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Notario agregar las demás de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR CARLOS GALVEZ ESTRELLA, abogado con matricula profesional número dos mil cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.


JOSE IGNACIO CANO TERAN ✓

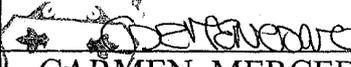
C.C. 04-00137014

C.V. 154-005


MARIA LUCILA ENCARNACIÓN REINOSO ZÚÑIGA ✓

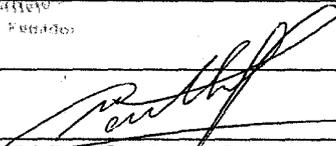
C.C. 1400064521

C.V. 56-0025


CARMEN MERCEDES CANO LASTRA ✓

C.C. 171216236-7

C.V. 145-008


MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ ✓

C.C. 1711053205

C.V. 00618

Alba

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALBA MARIA CANO LASTRA

C.C. 171325483-5 C.V. 193-0014

Germania

GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA

C.C. 171551419-4 C.V. 146-008

Mercedes

MERCEDES ELENA CANO LASTRA

C.C. 171551420-2 C.V. 147-008

El Notario (firmado) Doctor Héctor Vallejo Delgado.

Documentos Habilitantes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 040013701-4

CANO TERAN JOSE IGNACIO

01 FEBRERO 1.947

CARCHI/TULCAN/URBINA

01 039 00077

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 47

Jose Cano Teran

ECUATORIANA***** V4444V4444

CA5AD0 MARIA REINOSO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

HANDEL CANO

MARIA TERAN

QUITO 20-02-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1775604



Jose Cano Teran

04-0013701-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0005 NUMERO

0400137014 CEDULA

CANO TERAN JOSE IGNACIO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CUMBAYA PARROQUIA

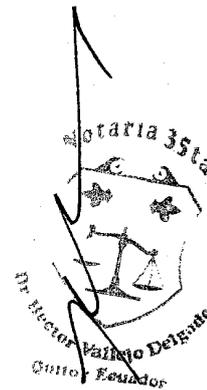
SECRETARIA DE LA JUNTA




Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.

Quito, a 21 DIC 2004

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140006452-1

REINOSO ZUNIGA MARIA LUCILA ENCARNACION

NOMBRES Y APELLIDOS
17 NOVIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SAN/LIMON INDIANZA/IND

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. 01 003 00091

MORONA SANTIAGO/LIMON INDIANZA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
INDIANZA 43

Argento Reinoso
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

V2241V2277

NACIONALIDAD CASADO JOSE CANO

ESTADO CIVIL PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION FERRERICO REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
PIETRO ZUNIGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 7/07/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/07/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

414697

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



Lucila Reinoso

140006452-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0025
NUMERO

1400064521
CEDULA

REINOSO ZUNIGA MARIA LUCILA ENCARNACION
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario 3550



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se me presento a mi vista.

Quito, a 20 DIC 2004
NOTARIO

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171105320-5

CASTRO CHAVEZ MARCO ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS 1.970

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 053 00153

REG. CIVIL FICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

TUMBACO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO CARMEN MERCEDES CANO LASTRA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

MANUEL FRANCISCO CASTRO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ESPOSA GLORIA CHAVEZ

QUITO 1705/99

QUITO 07705/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0206708

FIRMA DE LA AUTORIDAD



C.I. 171105320-5

Castro Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0000618 NUMERO 171105320-5

CECULA COSTRO CHAVEZ MARCO A.

APELLIDOS Y NOMBRES GUAYAS GUAYAQUIL CANTON ROCAFUERTE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este Certificado es válido solo por 30 días
Sustituye al Certificado de Votación durante este período

El portador del presente está obligado a canjearlo con el CERTIFICADO DEFINITIVO en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral.

CADUCA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Franklin Heredia
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 35ta.
Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 11 DIC 2004

[Signature] NOTARIO

Notaria 35ta.
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171216256-7
CANO LASTRA CARMEN MERCEDES
22 JUNIO 1.972
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
REG. CIVIL 01 169 00169
PICHINCHA/ QUITO
TUMBACO 72
CARMEN MERCEDES
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434314222
CASADO MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NIZAL GERMAN CANO TERAN
HERCEDES ELENA LASTRA VEGA
QUITO 17/05/99
07/05/2011
FORMA No. 0206709
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



CARMEN MERCEDES

171216256-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0008 NUMERO 1712162567 CEDULA
CANO LASTRA CARMEN MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, 11 Dic 2004
NOTARIO



Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171551420-2
CANO LASTRA MERCEDES ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 DICIEMBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0003 00003 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
TUMBACO INSCRIPCION 1984



Mercedes Cano
FIRMA DEL CEDULADO

Mercedes Cano

ECUATORIANA*****

V444314244

SOLTERO

IND. DACT

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

MITZAEI GERMAN CANO TERAN

PROF./OCUP

MERCEDES ELENA LASTA VEGA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 29/08/2003

29/08/2015 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0778986
Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147-0008 NUMERO 1715514202 CEDULA
CANO LASTRA MERCEDES ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, 20 DIC 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171325483-5

CANO LASTRA ALBA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 18 MAYO 1974
REG. CIVIL: 001-0166 00166 F
PICHINCHA/QUITO
TUMBACO DESCRIPCION: 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD: CASADO JUAN CARLOS PEREZ SALAZAR
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION: MIZEL GERMAN CANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MERCEDES ELENA LASTRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 25/03/2003
FECHA DE CADUCIDAD: 25/03/2015

FORMA No. REN 0519407
Pch

DE AUTORIDAD



[Handwritten signature]

171325483-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1493-0014 1713254835
CEDULA

Electoral No. 1713254835
Cedula

Apellido y Nombres: CANO LASTRA ALBA MARIA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
PARROQUIA: TUMBACO

Presidente de la Junta



Notaria 3832

Razon: DR. NECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TREGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifica y da fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista

Quito, 20 de Mayo 2006

NOTARIO

Dr. Nector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 171551419-4

CANO LASTRA GERMANIA PATRICIA

NOMBRES Y APELLIDOS
13 ENERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SU

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0030 00030

FORMA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TUMBACO 1980

Germania Lastra
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

144487472

NACIONALIDAD

REG. DACT.

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

INSTRUCCION

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES ELENA LASTRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

27/08/2013

LUGAR Y FECHA DE EXPENCION

27/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

1148130-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Germania Lastra

171551419-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

146-0008 NUMERO
1715514194 CEDULA
CANO LASTRA GERMANIA PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
PARRAQUIN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 20 DIC 2004
NOTARIO
[Signature]

[Handwritten signature]



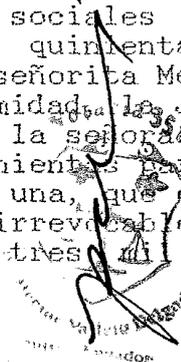
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA"

En la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, en las oficinas situadas en el Edificio Cano-Lastra ubicado en la calle Francisco de Orellana No. 721 y Gonzalo Díaz de Pineda, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, hallándose presentes todos los socios de la Compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA", esto es los señores: Mizael Germán Cano Terán, Carmen Mercedes Cano Lastra y José Ignacio Cano Terán, siendo las diez y nueve horas, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto:

Autorización para que los socios señores José Cano Terán ceda en venta la totalidad de sus participaciones y la señora Carmen Cano Lastra, ceda en donación parte de sus participaciones sociales. El primero cederá a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra; y, la señora Carmen Cano Lastra, lo hará a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, Germania Patricia Cano Lastra y Mercedes Elena Cano Lastra.

Preside la sesión la señora Carmen Cano Lastra, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Germán Cano Terán Gerente de la misma. Una vez instalada la sesión se pasa a conocer el punto de la agenda acordada:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES: El señor José Cano Terán, solicita expresa autorización de los socios para ceder en venta la totalidad de sus participaciones, que en número de quinientas, de cuatro centavos de dólar cada una, posee en la Compañía. La cesión se realizará en su totalidad a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra. Asimismo, la señora Carmen Cano Lastra, solicita la autorización para ceder en donación gratuita e irrevocable, a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, Germania Patricia Cano Lastra y Mercedes Elena Cano Lastra, parte de sus participaciones, que en número de catorce mil quinientas, de cuatro centavos de dólar cada una, posee en la Compañía. El Gerente de la Compañía señor Germán Cano Terán, explica que la autorización para la cesión de participaciones es necesaria de conformidad con lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. La Junta General Universal de Socios, por unanimidad, RESUELVE, concederle la autorización solicitada al socio señor José Cano Terán, a fin de que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía y que ascienden al número de quinientas de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra. De la misma manera, por unanimidad, la Junta General Universal de Socios, RESUELVE, autorizar a la señora Carmen Cano Lastra, para que de las catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que ella posee en la Compañía, ceda en donación gratuita e irrevocable, a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, tres mil setecientas

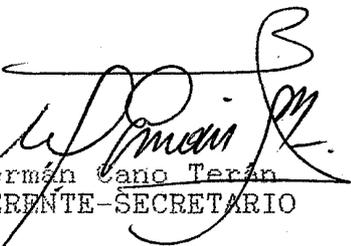

SECRETARIO

cincuenta participaciones sociales, Germania Patricia Cano Lastra, tres mil setecientas cincuenta participaciones y Mercedes Elena Cano Lastra, tres mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, es decir un total de diez mil setecientas cincuenta participaciones.

Cumplido el objeto de la Junta, la Presidenta la suspende para que el Secretario redacte el acta, hecho lo cual, se la lee y aprueba, siendo las veinte horas. Por así exigirlo las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, los socios la suscriben.


Carmen Cano Lastra
PRESIDENTA


José Cano Terán
SOCIO


Germán Cano Terán
GERENTE-SECRETARIO





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONACION
4	QUE OTORGAN
5	CARMEN MERCEDES CANO LASTRA Y
6	MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ
7	A FAVOR DE
8	ALBA MARIA CANO LASTRA,
9	GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA Y
10	MERCEDES ELENA CANO LASTRA
11	CUANTIA: INDETERMINADA
12	DI 2 copias
13	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
14	República del Ecuador, hoy día lunes veinte (20) de diciembre
15	del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
16	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
17	CANTON, en atención a la petición presentada por los cónyuges
18	CARMEN MERCEDES CANO LASTRA Y MARCO ANTONIO
19	CASTRO CHAVEZ, por sus propios derechos y por los que
20	representan de la sociedad conyugal por ellos formada,
21	solicitándome se proceda a receptorles su DECLARACIÓN
22	JURAMENTADA y de los testigos JOSE CESAR OÑA
23	LEUMIQUINGA Y PABLO VINICIO RIVERA GALVEZ,
24	tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que
25	van a efectuar a favor de ALBA MARIA CANO LASTRA,
26	GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA Y MERCEDES
27	ELENA CANO LASTRA, solicitándome para ello se proceda a
28	

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

receptar sus declaraciones juramentadas, por lo que en ejercicio de

1 la fe publica de la que me hallo investido y de conformidad con la
2 facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho, de la
3 Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco
4 de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el
5 suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
6 noviembre del mismo año, procedo a receptor la DECLARACIÓN
7 JURAMENTADA, de los cónyuges CARMEN MERCEDES
8 CANO LASTRA Y MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ,
9 quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de
11 conocer doy fe; y, al efecto instruidos por mí el Notario, sobre la
12 responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y
13 exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y las penas del
14 perjurio, con JURAMENTO DECLARAN que tienen los
15 suficientes bienes que le permiten donar a favor de ALBA MARIA
16 CANO LASTRA, GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA Y
17 MERCEDES ELENA CANO LASTRA, entre los bienes las
18 catorce mil quinientas acciones, de un valor de cuatro centavos de
19 dólar cada una, que poseemos en la Compañía COMERCIAL
20 CANO - LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA, adquirió mediante
21 constitución de Compañía, según escritura celebrada el veintitrés de
22 agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Trigésima del
23 cantón Quito Doctor Simón Alcívar Paladines aprobada mediante
24 resolución de la Superintendencia de compañías número noventa
25 punto uno punto dos punto uno punto doce ochenta y siete de
26 treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa e inscrita en el
27 Registro Mercantil el diecisiete de septiembre de mil novecientos
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

noventa. 2.- Por escritura pública otorgada el veintidós de octubre

1 del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
2 Quito Doctor Héctor Vallejo Delgado, aprobada mediante
3 resolución de la Superintendencia de Compañía número CERO
4 CUATRO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO TRES SEIS
5 DOS, del once de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el
6 Registro Mercantil, el trece de diciembre del dos mil cuatro, se
7 realizó la Conversión de Capital de sucres a dólares, Aumento de
8 Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía . Presentes los
9 testigos señores JOSE CESAR OÑA LLUMIQUINGA Y PABLO
10 VINICIO RIVERA GALVEZ, quienes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a quienes de conocer doy
12 fe, en forma individual declaran que efectivamente los cónyuges
13 CARMEN MERCEDES CANO LASTRA Y MARCO ANTONIO
14 CASTRO CHAVEZ, poseen los suficientes medios económicos,
15 con los cuales se garantizan su subsistencia. Por lo que cumplidos
16 los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE
17 LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA DONAR las acciones
18 anteriormente especificadas de propiedad de los cónyuges
19 CARMEN MERCEDES CANO LASTRA Y MARCO ANTONIO
20 CASTRO CHAVEZ en favor de: a) ALBA MARIA CANO
21 LASTRA, TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA
22 PARTICIPACIONES SOCIALES, b) GERMANIA PATRICIA
23 CANO LASTRA TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA
24 PARTICIPACIONES; Y, c) MERCEDES ELENA CANO
25 LASTRA TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
26 PARTICIPACIONES SOCIALES. EL ORIGINAL DE ESTA
27 DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE
28

ORDENADO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

LA NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA A MI CARGO, y de la

misma extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales

pertinentes.- Para la celebración de escritura pública materia de la

presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con

todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso

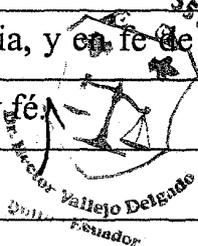
así lo requiere y demanda; y, leída que les fue por mí el Notario

íntegramente a los señores comparecientes, éstos se afirman y

ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido,

para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto

de lo que doy fé.



CARMEN MERCEDES CANO LASTRA

CARMEN MERCEDES CANO LASTRA

C.C. 171216256-7

MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ

MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ

C.C. 171105320-5

TESTIGO JOSE CESAR OÑA LLUMIQUINGA

TESTIGO JOSE CESAR OÑA LLUMIQUINGA

C.C. 170445052-5 C.V. 133-0076

TESTIGO PABLO VINICIO RIVERA GALVEZ

TESTIGO PABLO VINICIO RIVERA GALVEZ

C.C. 170562136-3 Notaría 35, 160.0253

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171105320-5
 CASTRO CHAVEZ MARCO ANTONIO
 07 JUNIO 1970
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 053 00153
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO TUMBACO
 PRIMERA INSCRIPCION

[Signature]
 PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO CARMEN MERCEDES CANO LASTRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL FRANCISCO CASTRO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE GLORIA CHAVEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 1705/99
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR QUITO 1705/2011
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0206708

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

C.I. 171105320-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0000616 NUMERO CEDULA 171105320-5
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO CHAVEZ MARCO D
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 ROCAFUERTE PARROQUIA *[Signature]*
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.

Quito, a 70 DIC 2004
[Signature]
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171216256-7

CANO LASTRA CARMEN MERCEDES

22 JUNIO 1.972

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUP

REG. CIVIL 01 169 00169

PICHINCHA/ QUITO

TUMBACO



Carmen Mercedes
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V434314222

NACIONALIDAD CASADO MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION NIZAL GERMAN CANO TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES ELENA LASTRA VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0206709

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CARMEN MERCEDES

171216256-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

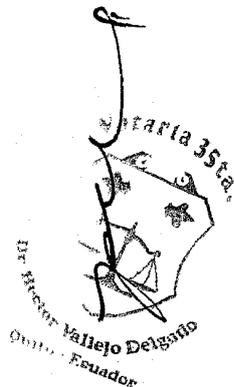
145-0008 NUMERO 1712162567
CEDULA
CANO LASTRA CARMEN MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
PICHINCHA
PARROQUIA
TUMBACO
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



Reza: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifica y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

20 DIC 2004

[Signature]
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170562136-3

RIVERA GALVEZ PABLO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 003B 18700 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1960

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E444914242

CASADO GLADYS GEDCONDA CUEVA

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.

WILSON RIVERA
PYEDAD GALVEZ

QUITO 31/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD 31/05/2014

FORMA No. REN 0075138 Pch

[Firma]



[Firma]
170562136-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0253 NUMERO
1705621363 CEDULA

RIVERA GALVEZ PABLO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 351a.
Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO. certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.
Quito, a 20 de Oct de 2004
[Firma]
NOTARIO

Notaria 351a.
[Firma]
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1704450525

ONAL LUMIQUINGA JOSE CESAR

NOMBRES Y APELLIDOS: ONAL LUMIQUINGA JOSE CESAR
1955

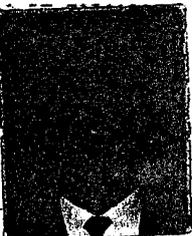
RECHER ENASCIMIENTO: RUMINAHUI/SAN PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO: RUMINAHUI/SAN PEDRO
REG. CIVIL: 001-0001-00098

FECHA DE NACIMIENTO: 1955

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1955

Original



FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ...

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ...

FECHA DE CADUCIDAD: ...

FORMA No. 12093221-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DERECHO



Original



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 133-0038

CEDULA: 1704450525

ONAL LUMIQUINGA JOSE CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
CANTON

PROVINCIA: SANGOLQUI

FECHA DE VOTACION: 17/Oct/2004

IDENTIFICACION: ...



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista
Quito, a 20 DE OCTUBRE DE 2004

[Signature]
NOTARIO



SEÑOR NOTARIO:

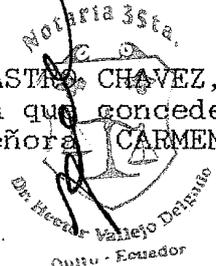
En el Registro de Actas a su cargo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral décimo primero del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, sírvase receptor la declaración juramentada, tendiente a autorizar la donación de participaciones sociales de una compañía al tenor siguiente:

PRIMERO.- COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de este acto, los cónyuges CARMEN MERCEDES CANO LASTRA y MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ, mayores de edad, casados, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES : 1.- La compareciente CARMEN MERCEDES CANO LASTRA, es una de las socias fundadoras, de la compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPAÑIA LIMITADA", con un aporte de quinientos ochenta mil sucres, equivalente a quinientas ochenta participaciones de mil sucres cada una, con la circunstancia de que a la fecha de constitución de la compañía, su estado civil era de soltera. Dicha empresa, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa ante el Notario Trigésimo del cantón Quito doctor Simón Alcívar Paladines, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa punto uno punto dos punto uno punto doce ochenta y siete (No. 90.1.2.1.1287), de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil, el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa. 2.- Por escritura pública otorgada el veinte y dos de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito doctor Héctor Vallejo Delgado, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ.4362 del once de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de diciembre del dos mil cuatro, se realizó la Conversión de Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía. Por la conversión de sucres a dólares y el aumento de capital, la señora CARMEN MERCEDES CANO LASTRA, en actualidad es propietaria de catorce mil quinientas participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una.

TERCERO.- Con estos antecedentes, de las catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que poseo en la Compañía, he decidido donar de manera gratuita e irrevocable en favor de mis hermanas Alba María Cano Lastra, tres mil setecientas cincuenta participaciones sociales, Germania Patricia Cano Lastra, tres mil setecientas cincuenta participaciones y Mercedes Elena Cano Lastra, tres mil doscientas cincuenta participaciones sociales, es decir un total de diez mil setecientas cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una.

CUARTO.- Comparece también el señor MARCO ANTONIO CASTRO CHAVEZ, en su calidad de cónyuge de la donante, y manifiesta que concede su expresa autorización a fin de que su mujer la señora CARMEN

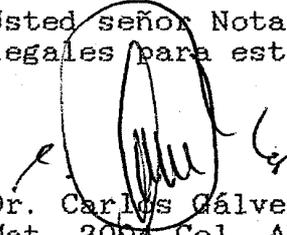


MERCEDES CANO LASTRA, realice la donación en los términos que se propone.

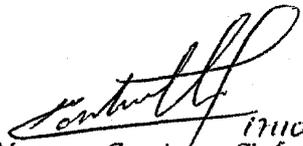
QUINTO.- Para que se proceda con suficiente fundamento jurídico, y abonando la necesidad de la Autorización de Donación que solicito, sírvase receptor las declaraciones testimoniales de los señores José César Oña Llumiquinga y Pablo Vinicio Rivera Gálvez, al tenor siguiente:

- 1.- Idoneidad;
- 2.- Diga si es verdad que me conoce como también a mis hermanas Alba María Cano Lastra, Germania Patricia Cano Lastra y Mercedes Elena Cano Lastra;
- 3.- Diga si es verdad que, al donar a mis prenombradas hermanas de las catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que poseo en la Compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA", diez mil setecientas cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, me quedan los medios económicos suficientes para poder subsistir.

Usted señor Notario, dará cumplimiento a todos los requerimientos legales para estos casos.


Dr. Carlos Gálvez Estrella
Mat. 2004 Col. Ab. Quito


171216256-2
Carmen Cano Lastra


171105320-5
Marco Castro Chávez



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA"

En la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, en las oficinas situadas en el Edificio Cano-Lastra ubicado en la calle Francisco de Orellana No. 721 y Gonzalo Díaz de Pineda, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, hallándose presentes todos los socios de la Compañía "COMERCIAL CANO-LASTRA COMPANIA LIMITADA", esto es los señores: Mizael Germán Cano Terán, Carmen Mercedes Cano Lastra y José Ignacio Cano Terán, siendo las diez y nueve horas, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto:

Autorización para que los socios señores José Cano Terán ceda en venta la totalidad de sus participaciones y la señora Carmen Cano Lastra, ceda en donación parte de sus participaciones sociales. El primero cederá a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra; y, la señora Carmen Cano Lastra, lo hará a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, Germania Patricia Cano Lastra y Mercedes Elena Cano Lastra.

Preside la sesión la señora Carmen Cano Lastra, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Germán Cano Terán Gerente de la misma. Una vez instalada la sesión se pasa a conocer el punto de la agenda acordada:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES: El señor José Cano Terán, solicita expresa autorización de los socios para ceder en venta la totalidad de sus participaciones, que en número de quinientas, de cuatro centavos de dólar cada una, posee en la Compañía. La cesión se realizará en su totalidad a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra. Asimismo, la señora Carmen Cano Lastra, solicita la autorización para ceder en donación gratuita e irrevocable, a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, Germania Patricia Cano Lastra y Mercedes Elena Cano Lastra, parte de sus participaciones, que en número de catorce mil quinientas, de cuatro centavos de dólar cada una, posee en la Compañía. El Gerente de la Compañía señor Germán Cano Terán, explica que la autorización para la cesión de participaciones es necesaria de conformidad con lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. La Junta General Universal de Socios, por unanimidad, RESUELVE, concederle la autorización solicitada al socio señor José Cano Terán, a fin de que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía y que ascienden al número de quinientas de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita Mercedes Elena Cano Lastra. De la misma manera, por unanimidad, la Junta General Universal de Socios, RESUELVE, autorizar a la señora Carmen Cano Lastra, para que de las catorce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que ella posee en la Compañía, ceda en donación gratuita e irrevocable a favor de sus hermanas Alba María Cano Lastra, tres mil setecientas



cincuenta participaciones sociales, Germania Patricia Cano Lastra, tres mil setecientas cincuenta participaciones y Mercedes Elena Cano Lastra, tres mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, es decir un total de diez mil setecientas cincuenta participaciones.

Cumplido el objeto de la Junta, la Presidenta la suspende para que el Secretario redacte el acta, hecho lo cual, se la lee y aprueba, siendo las veinte horas. Por así exigirlo las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, los socios la suscriben.

CARMEN CANO LASTR

CARMEN CANO LASTR
PRESIDENTA

Jose Cano Teran

JOSE CANO TERAN
SOCIO

German Cano Teran

GERMAN CANO TERAN
GERENTE - SOCIO

Notaria 35ta.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en seis fojas útiles.- Quito, a veinte de diciembre del dos mil cuatro.

Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35.-

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor JOSE IGNACIO CANO TERAN Y OTROS A FAVOR DE ALBA MARIA CANO LASTRA Y OTROS, firmada y sellada en quince ~~ot~~ fojas útiles.- Quito, a veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.



[Handwritten signature]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

[Handwritten signature]

DR. SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES
ABOGADO

ZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIAL CANO-LASTRA", de 23 de Agosto de 1990, he tomado nota de la escritura de Cesión y Donación de Participaciones Sociales, que antecede.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO.- DOY FE.



Dr. Simón A. Alcívar Paladines
Quito - Ecuador

Firma manuscrita de Dr. Simón A. Alcívar Paladines, escrita en tinta negra sobre el documento.

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1520** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa, a fs 2534 vta, tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía “**COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Donación y Cesión de Participaciones.- Quito, sies de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng